DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL
EDUCACIÓN

ALCANCES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. Nº 276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

CHACHAPOYAS, AMAZONAS – 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

APROBACIÓN DE ALCANCES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DL 276 POR ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	ÓRGANO	MIEMBRO	FIRMA
ELABORADO REVISADO Y VALIDADO POR	Comité Evaluador	MAURICIO ANTONIO ROBERTO PERALTA SUAREZ DNI N°33408682	
		SHEYLA LÓPEZ RAMIREZ DNI N°43444750	
		LLANET CABELLO LÓPEZ, DNI N°40107847	
		WUILIAN CHAVEZ PARDO DNI N°33409101	
		FELIX ANDERSON GIRON OCHOA DNI 42190560	
		NEHEMIAS PUSCÁN ROJAS DNI 41725952	
		SRA IVIS DEL ROCIO GOSGOT VALLEJOS DNI N°70114282	

ABRIL 2025

Contenido

I. ENTIDAD CONVOCANTE 4
II. GENERALIDADES 4
a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA 4
b) FINALIDAD 4
c) JUSTIFICACIÓN 4
III. CONDICIONES DEL PUESTO/CARGO 4
IV. PERFIL BÁSICO DEL CARGO 4
V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES 4
VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 5
VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN 5
VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 5
IX. EVALUACIÓN 5
X. TABLAS DE CALIFICACIÓN 6
XI. ETAPAS DEL PROCESO 6
XII. ADJUDICACIÓN 6

ALCANCES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L N°276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

I. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
RUC : 20185603483
DOMICILIO LEGAL : Jr. Triunfo N°1083, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas

II. GENERALIDADES

a) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar al personal para cubrir plazas vacantes para la Dirección Regional de Educación Amazonas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90- PCM, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, y normas complementarias.

b) FINALIDAD

El presente documento determina los alcances complementarios para el Concurso Público de Méritos para cubrir vacante de personal Administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la DREA.

c) JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria para la contratación de personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 bajo la modalidad de reemplazo temporal, para cubrir plazas que momentáneamente se encuentran en calidad de vacantes, que fueron dejadas por el personal de ese régimen por ascenso, reasignación, encargatura interna, licencias, fallecimiento y otros motivos.

III. CONDICIONES DEL PUESTO/CARGO

Establecer procedimientos para proceso del concurso público de méritos para contratar servicios profesionales para la Dirección Regional de Educación Amazonas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

IV. PERFIL BÁSICO DEL CARGO

Los perfiles de los puestos a convocar se establecen en la Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU, que aprueban el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación. Se insta a los Postulantes a revisar el contenido íntegro de la mencionada resolución.

V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán presentados en la Oficina de Trámite de la Dirección Regional de Educación Amazonas, sito en el jirón Triunfo N° 1083, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas dentro del horario de atención de 08:15 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3123-2025-Gobierno Regional Amazonas/DREA, fechada al 02 de abril del 2025, que resuelve aprobar el cronograma para el proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos deberá estar debidamente foliada, firmada por el postulante en cada hoja e insertada en folder manila. El expediente presentado por el postulante debe contener lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postula.
- Declaración Jurada, según formato establecido en el Anexo N° 5 de la presente norma. De ser el caso, deberá consignar el número de Carné de Extranjería correspondiente.
- Hoja de vida documentada, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de los criterios establecidos.
- La experiencia laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: 1. El contrato con sus respectivas adendas y/o 2. Constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o 3. Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior. (De presentar Resolución de contrato el postulante deberá adjuntar las boletas de pago que acrediten la ejecución completa del periodo laborado)
- Certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional. En caso contar con dicho certificado.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.

Los documentos sustentatorios que forman parte del currículum vitae del postulante, serán presentados en copia simple. El postulante que resultase ganador, deberá presentar dichos documentos sustentatorios en copias legalizadas; ello en función del control posterior que realizará la Dirección Regional de Educación Amazonas.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas o la no presentación de los mismos, determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o pena a que hubiere lugar.

VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN

El postulante podrá concursar solo a una (1) plaza. En caso de advertirse duplicidad de inscripción se procederá a anular la participación del postulante del concurso.

VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

EL postulante que presente documentos fraguados quedará eliminado en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penal a que hubiere lugar.

IX. EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que Aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" donde en su numeral 5.2.2.1 establece las pautas para la Etapa de Evaluación de Expedientes, donde entre otros puntos aborda lo siguiente:

Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
- Capacitaciones

- Experiencia Laboral
- Entrevista personal (sólo para el Grupo Profesional)

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señalados en el Anexo 6 de la presente Norma Técnica, por cada grupo ocupacional: Profesional en el Anexo 6-A, Técnico en el Anexo 6-B y Auxiliar en el Anexo 6-C.

Los postulantes a cargos administrativos que no acrediten la formación mínima requerida para el cargo al que postulan, según lo establecido en el Anexo 1 de la presente norma, serán excluidos automáticamente del proceso, dejándose constancia del caso.

Los postulantes que acrediten discapacidad, tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente. Asimismo, los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, tienen derecho a una bonificación adicional del 10% sobre el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación de su expediente. De igual manera, los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles, entre el 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674.

Se insta a los postulantes revisar en su totalidad la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que Aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" para tener alcances completos de la normativa.

X. TABLAS DE CALIFICACIÓN

Las tablas de clasificación se efectúan de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que Aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" donde se establece que para cargo de Profesional se utiliza la tabla de evaluación establecida en el Anexo 6-A, para Técnico se utiliza la tabla de evaluación establecida en el Anexo 6-B y para Auxiliar se utiliza la tabla de evaluación establecida en el Anexo 6-C.

Se insta a los postulantes revisar en su totalidad la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU

XI. ETAPAS DEL PROCESO

La comisión encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 3123-2025, fechada al 02 de abril del 2025, que Resolvió aprobar el CRONOGRAMA para el proceso de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, de la Dirección Regional de Educación Amazonas, para el ejercicio fiscal 2025, la misma que será publicada en los portales web institucionales.

XII. ADJUDICACIÓN

El comité de contratación entregará el acta de adjudicación, suscrita por todos los miembros a quién resulte ganador. En el caso que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación en el plazo que establezca la DREA, o desista del proceso se podrá convocar al accesitario, según orden de méritos hasta el tercer puesto. En caso no se pueda cubrir la plaza con un accesitario, se procederá a declarar desierto el proceso de selección de personal.

Finalmente, se comunica que el inicio de labores será desde el día 02 de junio del 2025.